



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 405-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

31 MAYO 2024



VISTOS: El Memorandum N° 1262-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de mayo del año 2024, disponiendo la proyección de **Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada, Psicólogo AQUILINA ROMERO ROJAS**, en mérito a Hoja de Trámite N° 4123, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Término de Serums;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 08247 - 2023-1**, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, **Psicólogo AQUILINA ROMERO ROJAS**, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Centro de Salud de Chicmo, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, Grado de dificultad 5;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por **AQUILINA ROMERO ROJAS**, de profesión **Psicólogo**, egresado de la Universidad Autónoma de Ica SAC (Ex. U. privada Ada A. Byron), con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud de Chicmo, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por **AQUILINA ROMERO ROJAS**, identificado con DNI N° 45055682, de profesión **Psicólogo**, efectuado **desde 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024**, en la modalidad de **SERUMS EQUIVALENTE - Grado de dificultad 5**, en el Centro de Salud de Chicmo, distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/vid



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP. N° 23623
DIRECTOR GENERAL

